



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Grupo Parlamentario de Morena

H. Congreso del Estado de Chihuahua Presente.

Los suscritos, **Edin Cuauhtémoc Estrada, Leticia Ortega Méndez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Elizabeth Guzmán Argueta, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Pedro Torres Estrada**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del **Grupo Parlamentario de Morena**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, y 169, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto de **PROPOSICIÓN DE PUNTO ACUERDO**, con el propósito de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que en la elaboración de los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se asignen recursos públicos a cada una de las Secciones Municipales, privilegiando para la distribución aspectos relativos a los ingresos propios que se generan en las mismas secciones, densidad poblacional y grado de marginación, lo anterior en sustento en la siguiente:

Exposición de Motivos:

Un problema recurrente al cual se enfrentan diversas secciones municipales, es la falta de asignación de recursos públicos que reciben sus municipios a través de las diferentes fuentes de financiamiento, llámese ingresos propios, participaciones, aportaciones y recursos convenidos, ingresos que, en algunos municipios se destinan mayoritariamente para la prestación de servicios e infraestructura en las cabeceras municipales; problemática que se agudiza cuando por diferentes ideológicas se limita aún más la asignación de los recursos a esa parte de la estructura del gobierno municipal.

El presente exhorto tiene como propósito fundamental que los Ayuntamientos en cada caso particular consideren el destino de los recursos públicos a favor de las secciones municipales que conforman su territorio.

Por un lado existen secciones municipales en donde se desarrolla una actividad económica preponderante derivada de la prestación servicios turísticos aportando con ello la mayor parte de los ingresos propios que se generan en el ayuntamiento, sin embargo no existe proporcionalidad entre los recursos generados, y los destinados vía subsidios o transferencias a esa Sección Municipal, situación ante lo



cual la generación del ingreso no guarda una proporción en razón de la aplicación de los recursos en esa Sección Municipal.

Otra problemática que se presenta son en las que pueden ser ubicadas en las secciones municipales de diversos ayuntamientos en las cuales no generan ingresos propios por las condiciones geográficas, de pobreza extrema o actividad económica que desarrollan sus habitantes, en el caso en específico sin tomar en cuenta las dificultades antes referidas en el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto de egresos, no les son asignadas recursos para la prestación de servicios, subsidios u inversión pública, generando con ello, que año con año se complique aún más la situación económica de las secciones municipales.

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario Morena**, en diversos recorridos que sean realizado en los diferentes municipios, pero sobre todo en aquellos ubicados en la zona serrana de nuestro Estado, hemos recibido planteamientos para que, en el ejercicio de los recursos públicos municipales se realice a través de los principios de proporcionalidad, subsidiariedad y solidaridad, y se rompa con la costumbre de asignar la totalidad o casi la totalidad del presupuesto de egresos a las cabeceras municipales o secciones municipales relativamente cercanas al lugar de residencia del gobierno municipal.

Los suscritos estamos plenamente convencidos que el manejo de los recursos públicos a nivel estatal y municipal no pueden ni deben de manejarse atendiendo a diferencias ideológicas o de carácter personal, puesto que, tan solo es necesario acudir a los diversos municipios para percatarse que en perjuicio de las y los chihuahuenses que menos tienen se ven afectados al no asignarse recursos públicos en el presupuesto de egresos municipal para diversas comunidades que conforman las secciones municipales en las que viven.

El Estado de Chihuahua se encuentra conformado por 67 municipios, de los cuales Casas Grandes, Coronado Delicias, López, Janos, Julimes, La Cruz, Maguarichi, Manuel Benavides, Matamoros, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, no tienen secciones municipales, de tal suerte que 52 municipios de la entidad se encuentran conformados por los menos con una sección municipal, es por ello que, estimamos factible el presente exhorto, sabedores de la autonomía municipal que el artículo 115, de la Carta Magna le otorga a los Ayuntamientos, principio que se reproduce en el numeral 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

No pasa desapercibido para los iniciadores que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 28 fracción XIII, segundo párrafo establece de manera expresa que en la elaboración del presupuesto de egresos el ayuntamiento deberá tomar en cuenta las propuestas efectuadas por las secciones municipales en los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Grupo Parlamentario de Morena

términos de lo dispuesto por diverso numeral 40 del mismo ordenamiento, sin embargo debe de resaltarse que lo anterior resulta potestativo del ayuntamiento pues la disposición en cita refiere que deberán de considerarse en lo conducente, dejando al libre albedrío del órgano deliberativo municipal el considerar la propuesta o no de la junta municipal, determinación que pueden resultar injustificada.

Los recursos públicos que reciben los municipios vía aportaciones se encuentran sujetos a reglas de operación, sin embargo, en nada se contrapone con la finalidad u objetivo del presente exhorto, puesto que, por regla general se encuentran direccionados a personas en situación de pobreza extrema, y por ende carente de los servicios básicos o elementales, sin que juegue un valor preponderante la situación geográfica para su aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto, con carácter de:

Proposición de Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que en la elaboración de los presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se asignen recursos públicos a cada una de las secciones municipales, privilegiando para la distribución aspectos relativos a los ingresos propios que se generan en las mismas secciones, densidad poblacional y grado de marginación.

ECONÓMICO.- Remítase copia del presente Proposición de Punto de Acuerdo, a la autoridad antes señalada, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTEO**



Grupo Parlamentario de Morena

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. LETICIA ORTEGA
MÁÑEZ

DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES

DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES

DIP. EDITH PALMA
ONTIVEROS

DIP. HERMINIA GÓMEZ
CARRASCO

DIP. PEDRO TÓRRES
ESTRADA

DIP. JAEL ARGÜELLES
DÍAZ

Esta hoja de firmas corresponde a la proporción de punto de acuerdo con el propósito de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que en la elaboración de los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se asignen recursos públicos a cada una de las Secciones Municipales, privilegiando para la distribución aspectos relativos a los ingresos propios que se generan en las mismas secciones, densidad poblacional y grado de marginación.